



BOLETÍN DE ASISTENCIA DE CUMPLIMIENTO

Agosto 2008

Camiones Diesel de Transporte Commercial Parados con el Motor en Marcha - (Revisado)

Con pocas excepciones, la ley actual de California prohíbe camiones diesel que permanezcan parados con el motor encendido por más de 5 minutos dentro del Estado. Esto le aplica a camiones con un peso bruto de más de 10,000 libras. También esta prohibido tener la litera de la cabina de los camiones encendidos por más de 5 minutos. Sistemas de potencia auxiliar encendidos por diesel (APS, por sus siglas en inglés) no son permitidos mantenerse parados con el motor en marcha por más de 5 minutos dentro de 100 pies de un área escolar o residencial. En adición, camiones escolares deben de apagar sus motores inmediatamente cuando paren dentro de 100 pies de una escuela y solamente puede reencender el motor 30 segundos antes de partir.

Mantener el camión parado con el motor en marcha innecesariamente resulta en un exceso significativo de contaminación al aire y retrasa los esfuerzos del valle para el mejoramiento de la calidad del aire. La calidad del aire en el Valle de San Joaquín mejorará si todos los sectores hacen su parte para mejorar la calidad del aire y cumpliendo con las reglas que se aplican a los camiones parados con el motor en marcha,. Las emisiones de diesel también son tóxicas y reduciendo estas emisiones reducirá los efectos nocivos hacia la salud del público.

A partir de Septiembre de 2008, el Distrito para el Control de la Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín comenzará a inspeccionar paradas de camiones y otras áreas donde camiones frecuentan para asegurar que estén en cumplimiento con la ley Estatal de no estar parados con el motor en marcha. En asociación con el Consejo de Recursos Atmosféricos del Estado de California (ARB, por sus siglas en inglés), la aplicación del incumplimiento será tomado contra el conductor del camión. El Distrito cubre los ocho condados de San Joaquín, Stockton, Merced, Madera, Fresno, Kings, Tulare y porciones dentro de la cuenca del aire de Kern.

Como se mencionó anteriormente, hay ciertas situaciones cuando se permite que el camión este parado con el motor en marcha. Son los siguientes:

- Cuando este demorado en trafico
- Cuando este inspeccionando o dándole servicio al camión
- Cuando este operando una toma de fuerza (PTO, por sus siglas en inglés)

- Movimiento esté prohibido debido a condiciones meteorológicas adversas o fallo mecánico
- En situaciones de emergencia
- Cuando este formando cola/línea (debe de ser afuera de 100 pies de cualquier área residencial)
- Si el camión logra la norma opcional de emisiones NOx cuando el camión este parado con el motor en marcha y el camión esta ubicado más de 100 pies de cualquier área residencial*
- Cuando un camión escolar debe de mantener la calefacción o aire acondicionado encendido por seguridad o por la salud de los pasajeros.

**Una calcomanía especial en el cofre es requerido para cualquier camión que logre las norma de emisiones opcional de NOx cuando el camión es parado con el motor en marcha por más de 5 minutos.*

Para más información sobre los cumplimientos de camiones parados con el motor en marcha, incluyendo más exenciones, por favor visite www.arb.ca.gov/noidle o llame al Consejo de Recursos Atmosféricos al 1-800-363-7664. También puede llamar a las oficinas locales del Distrito al los números abajo.